

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1059
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARIO ALBERTO MUÑOZ OROBIO –
Endosatario del señor AUGUSTO HINCAPIE
DEMANDADO: GLORIA PATRICIA CARVAJAL SEPÚLVEDA
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2022-00404-00

VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

En consideración al escrito que antecede, donde la parte demandante solicita el requerir al pagador GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A. con el fin de para que informe el motivo para no dar cumplimiento a lo ordenado en el oficio No.1204 del 14 de septiembre de 2022, este Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR, a solicitud de la parte demandante y por primera vez, al pagador de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GABRIEL, con el fin de que se sirva informar a este despacho el estado de cumplimiento del embargo comunicado mediante el oficio No. 1204 del 14 de septiembre de 2022, mediante el cual se informa el embargo y retención de lo que exceda la quinta parte del salario, honorarios, bonificaciones, comisiones y demás emolumentos que devengue la demandada GLORIA PATRICIA CARVAJAL SEPÚLVEDA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 4.308.774, como docente de aquella institución educativa.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA